



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9469

Martes 6 de Abril de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.140 - Dto. N° 482/04 - Donación	2
Ley N° 5.141 - Dto. N° 483/04 - Apruébase Convenio	2-3
Ley N° 5.142 - Dto. N° 484/04 - Apruébase Acuerdo Transaccional	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 277, 468, 471, 472, 476 y 477	3-4
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2004 - Res. Adm. N° 1503 - S.A.	4-5
Instituto de Asistencia Social	
Año 2004 - Res. N° 211-IAS-P/04 y 245-IAS-P/04	5-9

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.832/02	9-10
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.918/02	10-11
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.920/02	11-12
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.923/02	12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DONACION

LEY N° 5.140

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L EY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson – Personería Jurídica 1025 – una cocina tipo industrial, de seis hornallas y cuatro hornos, marca ORBIS, Identificación Patrimonial 8.1.6.2.2.5.008., actualmente fuera de uso, propiedad de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el artículo 1° será con cargo a que el bien donado, sea utilizado en las actividades diarias que desarrolla el Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a otorgar la baja definitiva del bien del Patrimonio del Hospital Subzonal Santa Teresita de Rawson, y a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la entrega del citado bien en el estado en que se encuentra, al Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 482/04.

Rawson, 31 de Marzo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson – Personería Jurídica 1025 – una cocina tipo industrial, de seis hornallas y cuatro hornos, marca ORBIS, Identificación Patrimonial 8.1.6.2.2.5.008., actualmente fuera de uso, propiedad de la Secretaría

de Salud, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Marzo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5140
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO

LEY N° 5.141

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L EY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 17 de septiembre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora Liliana M. J. RODRIGUEZ de FERNANDEZ, que se encuentra registrado en el Tomo 8, Folio 280, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 6 de octubre de 2003, y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 2.076/03, y cuyo objeto es establecer una cooperación técnica y financiera entre el "INDEC" y "LA DIRECCION" a los efectos de desarrollar la "Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas" (Chané, Chorote, Chulupí, Diaguita, Calchaquí, Huarpe, Kolla, Mapuche, Mbyá, Mocoví, Ona, Pilagá, Rankulche, Tapiete, Tehuelche, Toba, Tupí Guaraní, Wichi, otro pueblo indígena) en el marco de las actividades correspondientes al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2001.

Artículo 3°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 483/04.

Rawson, 31 de Marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el 17 de septiembre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Directora Liliana M. J. RODRÍGUEZ de FERNANDEZ, ratificado por Decreto N° 2.076/03, y cuyo objeto es establecer una cooperación técnica y financiera entre el "INDEC" y "LA DIRECCION" a los efectos de desarrollar la "Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas" (Chané, Chorote, Chulupí, Diaguíta, Calchaquí, Huarpe, Kolla, Mapuche, Mbyá, Mocoví, Ona, Pilagá, Rankulche, Tapiete, Tehuelche, Toba, Tupí Guaraní, Wichi, otro pueblo indígena) en el marco de las actividades correspondientes al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2001, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Marzo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5141
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE ACUERDO TRANSACCIONAL**LEY N° 5.142**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el día 13 de noviembre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Secretario de Energía, ingeniero Daniel CAMERON; YPF S.A., representada por el señor Alejandro QUIROGA LOPEZ; la Provincia del Chubut, representada por el ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Héctor Mario CAPRARO, y los señores Ministros y representantes de las Provincias de Santa Cruz, Río Negro, Neuquén y Mendoza, el que se encuentra protocolizado al Tomo: 10 – Folio: 081, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 03 de diciembre de 2003, ratificado mediante Decreto N° 2.159/03 y que tiene por objeto conciliar en forma definitiva el período diciembre 2001 a mayo 2002, del conflicto de regalías derivado de la aplica-

ción del tipo de cambio emergente de las Resoluciones SE N° 155/92 y SE N° 188/93.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 484/04.

Rawson, 31 de Marzo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el día 13 de noviembre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Secretario de Energía, ingeniero Daniel CAMERON; YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A., representada por el señor Alejandro QUIROGA LOPEZ; la Provincia del Chubut, representada por el ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Héctor Mario CAPRARO, y los señores Ministros y representantes de las Provincias de Santa Cruz, Río Negro, Neuquén y Mendoza, ratificado mediante Decreto N° 2.159/03 y que tiene por objeto conciliar en forma definitiva el período diciembre 2001 a mayo 2002, del conflicto de regalías derivado de la aplicación del tipo de cambio emergente de las Resoluciones SE N° 155/92 y SE N° 188/93, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Marzo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5142
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 277****24-02-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Paola CHIAPPE (MI N°

22.277.806 – clase 1971), en el cargo de Secretaria del Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 468 24-03-04

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la agrimensora SOCINO, Nora Emilia (MI N° 12.047.221 – clase 1956) por las tareas desarrolladas en el cargo de Directora de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2003 y hasta el 21 de enero de 2004, según lo establecido mediante Decreto N° 111/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 471 24-03-04

Artículo 1º.- DESIGNASE a la Dra. Lorena Viviana CORIA (MI N° 22.203.345) Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno, para representar a la Provincia del Chubut, propietaria de acciones Clase "B" de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

Artículo 3º.- Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. N° 472 24-03-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49.849), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente Municipal señor DANIEL HORACIO TOLEDO (DNI N° 10.353.521) destinado a solventar gastos para la distribución de leña, en el marco del "Plan Calor – Año 2004".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 3523 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 476 29-03-04

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la "PRIMERA CLINICA PROVINCIAL DE NATACION", a realizarse en la localidad de Esquel el 9 y 10 de abril de 2004.

Dto. N° 477 29-03-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago de las erogaciones originadas en concepto de movilidad y viáticos, generados por la inspección de la aeronave provincial Beechjet 400 A, Matrícula LV-WPE y de la rehabilitación del aerotaller llevado a cabo por parte de los inspectores designados por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 170,50) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos personal y contratados – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111 – Pesos Ciento doce con cincuenta centavos (\$ 112,50) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Otros gastos en comisión de servicios – de la misma Finalidad – Función – UG – Ejercicio y Fuente de Financiamiento – Pesos Cincuenta y ocho (\$ 58,00).

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1503/04-S.A.

Rawson, 29 de Marzo de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley 4768 fue creado el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el que, por asignación presupuestaria, cuenta con un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, y que en con-

secuencia corresponde llamar a concurso para cubrir el referido cargo, en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 1.243,28 más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, como presidente a la Dra. Gladys Celia CUNIOLO y a los Dres. María Celia AMARAL y Aldo Luis DE CUNTO como integrantes del mismo (art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 12-04-04 al 21-04-04 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 06 y 07 de abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA» y «EL CHUBUT», ambos de la ciudad de Trelew, conforme al artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Edificio de Tribunales sito en 9 de Julio 261, ante la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 02-04-04 V: 07-04-04

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 211-IAS-P/04.

Rawson, 12 de marzo de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 0240-IAS/04, la Ley N° 4160, su modificatoria N° 4536 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley de creación del Instituto de Asistencia Social en su primer párrafo dispone que: "...será objeto del Instituto explotar todos los juegos de azar vigentes o en circulación reconocidos por la presente Ley y autorizados por el Organismo y/o a implementarse en el ámbito de la Provincia del Chubut..."

Que tanto la Gerencia de Informática como la Gerencia de Juegos han trabajado en forma conjunta en la elaboración y proyección de tres (3) variantes a implementar del juego de resolución inmediata denominada "RESCATE" en sus alternativas: "ZAFa" y "ESQUEL 100 AÑOS" y una nueva edición del "RESCATE" tradicional con nueva estructura de premios;

Que se solicita a la Gerencia de Contrataciones el correspondiente Pedido Directo de Precios en el marco de lo estipulado en el Capítulo II, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, artículo 5° inc. b) del Reglamento de Contrataciones y Compras del Instituto de Asistencia Social aprobado por Resolución N° 127-IAS/98, solicitando la Gerencia enunciada los presupuestos del Juego de Resolución Inmediata, que se identificará como Emisión 1 para las series "ZAFa" y "ESQUEL 100 AÑOS", mientras que la Emisión 4 será para la serie "RESCATE";

Que esta emisión estará distribuida de la siguiente manera una serie de 192.000 cupones para "ZAFa", una serie de 96.000 cupones para "ESQUEL 100 AÑOS" y una serie de 96.000 cupones para "RESCATE";

Que de los distintos presupuestos presentados surge que la firma "GRAFICA VELTON S.A. ofertó el precio más económico y en consecuencia conveniente a los intereses de este Organismo;

Que es necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por el Artículo 12 inc. b) de la Ley N° 4160, modificado por Ley N° 4536;

POR ELLO

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la Provincia del Chubut los Juegos de Resolución Inmediata denominados "ZAFa" y "ESQUEL 100 AÑOS";

Artículo 2°.- AUTORIZAR una emisión de 384.000 cupones en total del Juego de Resolución Instantánea denominado "RESCATE" los que se distribuirán de acuerdo a los considerandos precedentes en su forma tradicional y en las variantes: "ZAFa", y "ESQUEL 100 AÑOS".

Artículo 3°.- FIJAR como valor de venta al público de los cupones "RESCATE" a Pesos UNO (\$) 1,00) – "ZAFa"

a Pesos UNO (\$ 1,00) su variante a Pesos DOS (\$ 2,00) y "ESQUEL 100 AÑOS" a Pesos UNO (\$ 1,00).

Artículo 4°.- APROBAR el Reglamento y Estructura de Premios del juego de Resolución Instantánea "RESCATE" y de sus variantes: "ZAFa" A Pesos UNO (\$ 1,00) su variante a Pesos DOS (\$ 2,00) y "ESQUEL 100 AÑOS" los que figuran a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, como ANEXOS I, II "ZAFa" a Pesos DOS (\$ 2,00), ANEXOS III, IV "ZAFa" a Pesos UNO (\$ 1,00), ANEXOS V, VI "ESQUEL 100 AÑOS" y ANEXOS VII, VIII "RESCATE".

Artículo 5°.- AUTORIZAR la contratación conforme a lo previsto por el Artículo 5° inciso "b" del Reglamento de Contrataciones y Compras, a la firma "GRAFICA VELTON S.A." por ser ésta la oferta económicamente más conveniente para este Organismo.

Artículo 6°.- ESTABLECER una comisión remunerativa para los señores Permisionarios de Agencias Oficiales del Instituto de Asistencia Social (Lotería del Chubut) como retribución por la venta de cupones del juego autorizado en el artículo 1° de la presente, consistente en un Quince por ciento (15%).

Artículo 7°.- Confeccionar a través de la Gerencia de Contrataciones – Departamento Compras, la orden respectiva correspondiente a las Emisiones.

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial p/publicación y cumplido ARCHIVASE.

Dr. MARCOS SÁNCHEZ
 Presidente
 Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

**REGLAMENTO DE LA
 LOTERÍA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA
 "ZAFa"**

Artículo 1°.- Los cupones serán comercializados al público al valor de Dos Pesos (\$ 2,00) cada uno

Artículo 2°.- Para jugar debe rasparse suavemente la máscara opaca del sector identificado para tal fin.

Artículo 3°.- En los cupones premiados irá un número que indicará o el importe ganado o la cantidad de veces que se repite la apuesta

Artículo 4°.- Los agentes no deben pagar premios menores de cupones que no fueron vendidos por ellos.

Artículo 5°.- Todos los cupones deben llevar al dorso el sello que identifique al agente vendedor, quien será responsable del pago de premios menores (Veces 1 – Veces 2 y Veces 5)

Artículo 6°.- Los Agentes y/o Distribuidores Oficiales están obligados a abonar los cupones premiados con Veces 10 y Veces 50.

Artículo 7°.- Los cupones premiados con Veces 1.000 serán abonados en la sede del Instituto de Asistencia Social sito en Pedro Martínez y Rivadavia, en la ciudad de Rawson (Chubut)

Artículo 8°.- Todos los premios caducan a los 180 días del anuncio oficial de la finalización del juego.

Artículo 9°.-No tendrán valor alguno, los cupones alterados, mutilados, ilegibles o raspados en la zona de

control (NO RASPAR) reservada para el Instituto de Asistencia Social.

Artículo 10°.- Todos los cupones que registren fallas de impresión serán nulos y el apostador tendrá como único derecho, el reemplazo del cupón o la devolución del importe del mismo.

Artículo 11°.- Los cupones que luego de raspados, acrediten tener premios pero no se ajusten a la tabla de validación no tendrán valor alguno.

Artículo 12°.- El Instituto de Asistencia Social se reserva el derecho de accionar legalmente, cuando se detecten cupones que hubieren sido modificados por los apostadores.

Artículo 13°.- El solo hecho de adquirir un cupón de la Lotería de Resolución Instantánea, "ZAFa" implica la aceptación incondicional del Reglamento de Juego por parte de vendedores público apostador.

Artículo 14°.- Los cupones de la Lotería de Resolución Inmediata constituyen documentos públicos al portador y el Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza por pérdidas, hurtos, destrucción o por cualquier otra circunstancia o situación que afecte, amenace o perturbe el derecho de cada participante.

Artículo 15°.- El Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza de los perjuicios y/o situaciones litigiosas que puedan surgir en las relaciones entre el público apostador y los vendedores de Lotería de Resolución Inmediata.

Artículo 16°.- Cada interesado podrá participar libremente en este juego, eligiendo él o los cupones que desee, siempre que sea mayor de Dieciocho (18) años,

Artículo 17°.- Todo participante en el juego de Resolución Inmediata reconoce y acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción del Noreste de la Provincia del Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 18°.- El beneficiario de uno o varios premios queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por el Instituto de Asistencia Social, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

ANEXO II

**ESTRUCTURA DE PREMIOS
 "ZAFa"**

VALOR DEL CUPON \$ 2,00
 EMISIÓN DE 48.000 DE CUPONES FRACCIONADOS EN 800 PAQUETES DE 60 CUPONES C/U.

CANT.	VECES	IMPORTE
1	1.000 Veces el valor de la apuesta	\$ 2.000,00
30	50 Veces el valor de la apuesta	\$ 3.000,00
230	10 Veces el valor de la apuesta	\$ 4.600,00
1600	5 Veces el valor de la apuesta	\$ 16.000,00
400	2 Veces el valor de la apuesta	\$ 16.000,00
8000	1 Vez el valor de la apuesta	\$ 16.000,00
TOTALES 13.861		\$ 57.600,00

ANEXO III**REGLAMENTO DE LA
LOTERÍA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA
"ZAFÁ"**

Artículo 1°.- Los cupones serán comercializados al público al valor de Un Peso (\$ 1,00) cada uno.

Artículo 2°.- Para jugar debe raspase suavemente la máscara opaca del sector identificado para tal fin.

Artículo 3°.- En los cupones premiados irá un número que indicará o el importe ganado o la cantidad de veces que se repite la apuesta.

Artículo 4°.- Los agentes no deben pagar premios menores de cupones que no fueron vendidos por ellos.

Artículo 5°.- Todos los cupones deben llevar al dorso el sello que identifique al agente vendedor, quien será responsable del pago de premios menores (Veces 1 – Veces 2 y Veces 5)

Artículo 6°.- Los Agentes y/o Distribuidores Oficiales están obligados a abonar los cupones premiados con Veces 10 y Veces 50.

Artículo 7°.- Los cupones premiados con Veces 1.000 serán abonados en la sede del Instituto de Asistencia Social sito en Pedro Martínez y Rivadavia, en la ciudad de Rawson (Chubut)

Artículo 8°.- Todos los premios caducan a los 180 días del anuncio oficial de la finalización del juego.

Artículo 9°.- No tendrán valor alguno, los cupones alterados, mutilados, ilegibles o raspados en la zona de control (NO RASPAR) reservada para el Instituto de Asistencia Social.

Artículo 10°.- Todos los cupones que registren fallas de impresión serán nulos y el apostador tendrá como único derecho, el reemplazo del cupón o la devolución del importe del mismo.

Artículo 11°.- Los cupones que luego de raspados, acrediten tener premios pero no se ajusten a la tabla de validación no tendrán valor alguno.

Artículo 12°.- El Instituto de Asistencia Social se reserva el derecho de accionar legalmente, cuando se detecten cupones que hubieren sido modificados por los apostadores.

Artículo 13°.- El solo hecho de adquirir un cupón de la Lotería de Resolución Instantánea, "ZAFÁ" implica la aceptación incondicional del Reglamento de Juego por parte de vendedores público apostador.

Artículo 14°.- Los cupones de la Lotería de Resolución Inmediata constituyen documentos públicos al portador y el Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza por pérdidas, hurtos, destrucción o por cualquier otra circunstancia o situación que afecte, amenace o perturbe el derecho de cada participante.

Artículo 15°.- El Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza de los perjuicios y/o situaciones litigiosas que puedan surgir en las relaciones entre el público apostador y los vendedores de Lotería de Resolución Inmediata.

Artículo 16°.- Cada interesado podrá participar libremente en este juego, eligiendo él o los cupones que desee, siempre que sea mayor de Dieciocho (18) años.

Artículo 17°.- Todo participante en el juego de Re-

solución Inmediata reconoce y acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción del Noreste de la Provincia del Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 18°.- El beneficiario de uno o varios premios queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por el Instituto de Asistencia Social, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

ANEXO IV**ESTRUCTURA DE PREMIOS
"ZAFÁ"**

VALOR DEL CUPON \$ 1,00
EMISIÓN DE 144.000 DE CUPONES FRACCIONADOS
EN 2400 PAQUETES DE 60 CUPONES C/U.

CANT. VECES	IMPORTE
1 1.000 Veces el valor de la apuesta	\$ 3.000,00
90 50 Veces el valor de la apuesta	\$ 4.500,00
690 10 Veces el valor de la apuesta	\$ 6.900,00
4800 5 Veces el valor de la apuesta	\$ 24.000,00
12000 2 Veces el valor de la apuesta	\$ 24.000,00
24000 1 Vez el valor de la apuesta	\$ 24.000,00
TOTALES 41.583	\$ 86.400,00

ANEXO V**REGLAMENTO DE LA
LOTERÍA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA
"ESQUEL 100 AÑOS"**

Artículo 1°.- Los cupones serán comercializados al público al valor de Un Peso (\$ 1,00) cada uno.

Artículo 2°.- Para jugar debe raspase suavemente la máscara opaca del sector identificado para tal fin.

Artículo 3°.- En los cupones premiados irá un número que indicará o el importe ganado o la cantidad de veces que se repite la apuesta.

Artículo 4°.- Los agentes no deben pagar premios menores de cupones que no fueron vendidos por ellos.

Artículo 5°.- Todos los cupones deben llevar al dorso el sello que identifique al agente vendedor, quien será responsable del pago de premios menores (\$ 1,00 - \$ 2,00 y \$ 5,00)

Artículo 6°.- Los Agentes y/o Distribuidores Oficiales están obligados a abonar los cupones premiados con \$ 10,00 y \$ 50,00.

Artículo 7°.- Los cupones premiados con \$ 1.000 serán abonados en la sede del Instituto de Asistencia Social sito en Pedro Martínez y Rivadavia, en la ciudad de Rawson (Chubut).

Artículo 8°.- Todos los premios caducan a los 180 días del anuncio oficial de la finalización del juego.

Artículo 9°.- No tendrán valor alguno, los cupones alterados, mutilados, ilegibles o raspados en la zona de control (NO RASPAR) reservada para el Instituto de Asistencia Social.

Artículo 10°.- Todos los cupones que registren fallas de impresión serán nulos y el apostador tendrá como único derecho, el reemplazo del cupón o la devolución del importe del mismo.

Artículo 11°.- Los cupones que luego de raspados, acrediten tener premios pero no se ajusten a la tabla de validación no tendrán valor alguno.

Artículo 12°.- El Instituto de Asistencia Social se reserva el derecho de accionar legalmente, cuando se detecten cupones que hubieren sido modificados por los apostadores.

Artículo 13°.- El solo hecho de adquirir un cupón de la Lotería de Resolución Instantánea, "ESQUEL 100 AÑOS" implica la aceptación incondicional del Reglamento de Juego por parte de vendedores público apostador.

Artículo 14°.- Los cupones de la Lotería de Resolución Inmediata constituyen documentos públicos al portador y el Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza por pérdidas, hurtos, destrucción o por cualquier otra circunstancia o situación que afecte, amenace o perturbe el derecho de cada participante.

Artículo 15°.- El Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza de los perjuicios y/o situaciones litigiosas que puedan surgir en las relaciones entre el público apostador y los vendedores de Lotería de Resolución Inmediata.

Artículo 16°.- Cada interesado podrá participar libremente en este juego, eligiendo él o los cupones que desee, siempre que sea mayor de Dieciocho (18) años.

Artículo 17°.- Todo participante en el juego de Resolución Inmediata reconoce y acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción del Noreste de la Provincia del Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 18°.- El beneficiario de uno o varios premios queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por el Instituto de Asistencia Social, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

ANEXO VI

**ESTRUCTURA DE PREMIOS
"ESQUEL 100 AÑOS"**

VALOR DEL CUPON \$ 1,00
EMISIÓN DE 96.000 DE CUPONES FRACCIONADOS
EN 1600 PAQUETES DE 60 CUPONES C/U

CANT.	PREMIOS	IMPORTE
2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
40	\$ 50,00	\$ 2.000,00
560	\$ 10,00	\$ 5.600,00
1.600	\$ 5,00	\$ 8.000,00
9.600	\$ 2,00	\$ 19.200,00
20.800	\$ 1,00	\$ 20.800,00
TOTALES 32.602		\$ 57.600,00

ANEXO VII

**REGLAMENTO DE LA
LOTERÍA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA
"RESCATE"**

Artículo 1°.- Los cupones serán comercializados al público al valor de Un Peso (\$ 1,00) cada uno.

Artículo 2°.- Para jugar debe rasparse suavemente la máscara opaca del sector identificado para tal fin.

Artículo 3°.- En los cupones premiados irá un número que indicará o el importe ganado o la cantidad de veces que se repite la apuesta.

Artículo 4°.- Los agentes no deben pagar premios menores de cupones que no fueron vendidos por ellos.

Artículo 5°.- Todos los cupones deben llevar al dorso el sello que identifique al agente vendedor, quien será responsable del pago de premios menores (\$ 1,00 - \$ 2,00 y \$ 5,00).

Artículo 6°.- Los Agentes y/o Distribuidores Oficiales están obligados a abonar los cupones premiados con \$ 10,00 y \$ 50,00.

Artículo 7°.- Los cupones premiados con \$ 1.000 serán abonados en la sede del Instituto de Asistencia Social sito en Pedro Martínez y Rivadavia, en la ciudad de Rawson (Chubut).

Artículo 8°.- Todos los premios caducan a los 180 días del anuncio oficial de la finalización del juego.

Artículo 9°.- No tendrán valor alguno, los cupones alterados, mutilados, ilegibles o raspados en la zona de control (NO RASPAR) reservada para el Instituto de Asistencia Social.

Artículo 10°.- Todos los cupones que registren fallas de impresión serán nulos y el apostador tendrá como único derecho, el reemplazo del cupón o la devolución del importe del mismo.

Artículo 11°.- Los cupones que luego de raspados, acrediten tener premios pero no se ajusten a la tabla de validación no tendrán valor alguno.

Artículo 12°.- El Instituto de Asistencia Social se reserva el derecho de accionar legalmente, cuando se detecten cupones que hubieren sido modificados por los apostadores.

Artículo 13°.- El solo hecho de adquirir un cupón de la Lotería de Resolución Instantánea, "RESCATE" implica al aceptación incondicional del Reglamento de Juego por parte de vendedores público apostador.

Artículo 14°.- Los cupones de la Lotería de Resolución Inmediata constituyen documentos públicos al portador y el Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza por pérdidas, hurtos, destrucción o por cualquier otra circunstancia o situación que afecte, amenace o perturbe el derecho de cada participante.

Artículo 15°.- El Instituto de Asistencia Social no se responsabiliza de los perjuicios y/o situaciones litigiosas que puedan surgir en las relaciones entre el público apostador y los vendedores de Lotería de Resolución Inmediata.

Artículo 16°.- Cada interesado podrá participar libremente en este juego, eligiendo él o los cupones que desee, siempre que sea mayor de Dieciocho (18) años,

Artículo 17°.- Todo participante en el juego de Resolución Inmediata reconoce y acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción del Noreste de la Provincia del Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 18°.- El beneficiario de uno o varios premios queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por el Instituto de Asistencia Social, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

ANEXO VIII

ESTRUCTURA DE PREMIOS "RESCATE"

VALOR DEL CUPON \$ 1,00
EMISIÓN DE 96.000 DE CUPONES FRACCIONADOS
EN 1600 PAQUETES DE 60 CUPONES C/U

CANT.	PREMIOS	IMPORTE
2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
40	\$ 50,00	\$ 2.000,00
560	\$ 10,00	\$ 5.600,00
1.600	\$ 5,00	\$ 8.000,00
9.600	\$ 2,00	\$ 19.200,00
20.800	\$ 1,00	\$ 20.800,00
TOTALES 32.602		\$ 57.600,00

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 245-IAS-P/04.

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2004.

VISTO:

Las Resoluciones N° 633-IAS-P/2001; 467-IAS-P/03, y 211-IAS/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera Resolución enunciada se implementa, aprueba el Reglamento del Juego y el Programa de Premios, se fija la comisión remunerativa a percibir por los señores Permisionarios de Agencias Oficiales que comercialicen el juego de Lotería de Resolución Inmediata "RESCATE";

Que la comisión fijada por la Resolución N° 633-IAS/01 era del quince por ciento (15%) de la venta total de los cupones, comisión que a través de la Resolución N° 467-IAS-P/03 fuera modificada fijándose una comisión remunerativa variable de: hasta 600 cupones un quince por ciento (15%) y de más de 601 cupones un dieciocho por ciento (18%);

Que por la Resolución N° 211-IAS/04 se implementan los juegos de Resolución Inmediata "ZAFa" y "ESQUEL 100 AÑOS", estableciéndose una comisión remunerativa para los señores Permisionarios de Agencias Ofi-

ciales consistente en un quince por ciento (15%);

Que con la finalidad de aunar criterios en cuanto a la liquidación de las comisiones remunerativas a percibir por los agencieros sobre la venta de los cupones de los juegos de Resolución Inmediata, resulta conveniente fijar una comisión remunerativa variable idéntica a la autorizada para el juego "RESCATE";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 4536 y el artículo 11° de la Ley 4160, el Señor Presidente se encuentra facultado a dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER una comisión a percibir por los Permisionarios de Agencias Oficiales de la provincia por la venta de los cupones de los Juegos de Resolución Inmediata, llamados "RESCATE", "ZAFa" y "ESQUEL 100 AÑOS", de hasta 600 cupones, un quince por ciento (15%) y de más de 600 cupones un dieciocho por ciento (18%).

Artículo 2°.- DEJASE SIN EFECTO cualquier otra norma que se contraponga a la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, Cumplido ARCHIVASE.

Dr. MARCOS SÁNCHEZ

Presidente

Instituto de Asistencia Social

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "STEFFEN-NILSSON" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N° 13832/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Steffen-Nilsson". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5083690; 1527417) 1 (5089995,70 ; 1524718,76) , 2 (5089995,70 ; 1529717,57), 3 (5083383,38 ; 1529717,57) 4 (5084005,9 ;

1524718,76). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 107. 3266 Has. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición legal y muestra. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13832/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA. "STEFFEN-NILSSON" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5083690 Y= 1527417 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5089995,70 Y= 1524718,76 2°) X= 5089995,70 Y= 1529717,57 3°) 5083383,38 Y= 1529717,57 4°) X= 5084005,93 Y= 1524718,76 5°) Límite Sur – Límite Internacional. SUPERFICIE: 3267 has. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "MORRO GRANDE" (Expte. N° 13994/02), DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 025/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13832/02. Mina "Steffen-Nilsson" ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Steffen-Nilsson", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Torres de Gaspari María, Sociedad Marquez Hnos. y Lagos Agustín. Constando a fojas 7/12 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 09 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13832/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Steffen-Nilsson" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribana de Minas de fojas 26; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Steffen-Nilsson" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE

al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 406/03.- DGM y G.- Firmado Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1871 F° 1657 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003. RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "YAMILA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N° 13918/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Esmeralda 740 Piso 7 of. 705 Distrito: Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson Chubut. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Rodriguez Varela, Eduardo. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Rafael Macayo y/o Ricardo Mohana (capataz: Urbano Rolon) NOMBRE DE LA MINA. "Yamila". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. Cat. 1° UBICACIÓN: Departamento: Languiño. Sección: I-II Fracción: B Lugar o Paraje: Estancia La Marta. COORDENADAS. (X; Y) PD LL.(5230700,86 ; 2418461,05) 1 (5235934,39; 2414579,39) , 2 (5235934,39 ; 2422945,89), 3 (5227567,89 ; 2422945,89), 4 (5227567,89 ; 2414579,39). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 136. 6999,83 Ha. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH. Mat. 628 T° IV F° 35 C.S.J.N. T° 57 F° 79. "Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra

legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13918/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑEO. NOMBRE DE LA MINA. "YAMILA" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5230700,86 Y= 2418461,05 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5235934,39 Y= 2414579,39 2º) X= 5235934,39 Y= 2422945,89 3º) 5227567,89 Y= 2422945,89 4º) X= 5227567,89 Y= 2414579,39. SUPERFICIE: 6999 ha.83a. 22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: " THALIA" (Expte. N° 13918/02) " LA VENTANITA" (Expte. N° 13922/02) DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 11 de Setiembre de 2002.- INFORME N° 142/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13918/02. Mina "Yamila" ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Diciembre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "YAMILA", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Mohana Ricardo, Cayulef Antonio, Macayo Rafael. Constando a fojas 8/13 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 9 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13918/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Yamila" ubicado en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Yamila" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias den-

tro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase.

DISPOSICION MINERA N° 408/03.- DGM G.- Firmado Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1873 F° 1699 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "COLAN CONHUE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13920/02

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N°: Esmeralda 740 Piso 7º Of. 705 Distrito: Capital Federal Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzzio 953 Rawson Chubut. DATOS DEL APODERADO Apellido y Nombres: Rodriguez Varela, Eduardo DATOS DE SUPERFICIARIO Apellido, Nombres: Ramon Ramirez y otros. NOMBRE DE LA MINA. "Colan Conhue". MINERAL DESCUBIERTO: Oro Cobre Plata diseminados. Cat 1º UBICACIÓN Departamento: Languiño. Sección: I-II Fracción: B COORDENADAS. (X; Y) (5221127.86; 2440692.99) 1 (5225770.67, 2436092.98) , 2 (5225770.67; 2444459.48), 3 (5217404.17; 2444459.48), 4 (5217404.17; 2436092.98). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 138. Superficie: 6999.83 Has." Sigue firma ilegible que aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH.MAT.028 Tº IV Fº35 C.S.J.N.Tº57Fº79 ."Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13920/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑEO NOMBRE DE LA MINA. "COLAN COHUE" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=

5221127.86 Y= 2440692.99 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5225770.67 Y= 2436092.98 2°) X= 5225770.67 Y= 2444459.48 3°) 5217404.17 Y= 2444459.48 4°) X= 5217404.17 Y= 2436092.98 SUPERFICIE: 6999 ha. 83 a.22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 11 de Septiembre de 2002.- INFORME N° 144/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13920/02. Mina "Colan Conhue" ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Julio de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "Colan Conhue", presentado por Minera Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Contreras Hipolito, Ayilef Ignacio, Panitru Hector, Urquiza Enrique. Constando a fojas 8,9,10 y 11 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 01 de Julio de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13920/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre, Plata diseminados denominado "Colan Conhue" ubicado en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre, Plata diseminados denominada "Colan Conhue" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 143 /03.- DGMy G.- Firmado Guillermo Hughes Director General hay dos firmas mas que aclaradas dicen Eduardo R. Martín Asesor Letrado Dir. Gral. De Minas y Geol. Y Agrim. Orlando H. Sayegh Direc-

tor Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1837 F° 1618 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPRONIN S.A CON FECHA 02 DE JULIO DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 02 de Julio 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "LA HERRADURA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPRONIN S.A EXPEDIENTE N°13923/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPRONIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 PISO 7 OF. 705 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson Chubut .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Rodriguez Varela Eduardo. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Nilda y Adriana Alonso. NOMBRE DE LA MINA. "La Herradura". MINERAL DESCUBIERTO: Oro - Cobre Plata diseminado. Cat. 1° UBICACIÓN: Departamento: Languiño. Sección: I-II. Fracción : B Lugar o Paraje: Estancia La Herradura COORDENADAS. (X; Y) LL.(5216683,22 ; 2406800,29) 1 (5221207,24; 2405182,18) , 2 (5221207,24 ; 2413548,68), 3 (5212840,74; 2413548,68), 4 (5212840,74 ; 2405182,18). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 141. 6999,83 Has. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH.Mat.628 T° IV F° 35 C.S.J.N.T°57 F°79 "Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13923/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑO. NOMBRE DE LA MINA. "LA HERRADURA" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5216683,22 Y= 2406800,29 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5221207,24 Y= 2405182,18 2°) X= 5221207,24 Y= 2413548,68 3°) 5212840,74 Y= 2413548,68 4°) X= 5212840,74 Y= 2405182,18 SUPERFICIE: 6999 has. 83 a. 22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA VENTANITA" (Expte. N° 13922/02).- DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 11 de Setiembre de 2002.- INFORME N° 147/

02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13923/02. Mina "La Herradura" ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "La Herradura", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alonso Nilda , Peña Pedro. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 09 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13923/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "La Herradura" ubicado en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 16; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "La Herradura" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 407/03.- DGM y G.- Firmado Guillermo Hughes Director General hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1872 F° 1658 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003-

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción a cargo del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut Secretaría N° 1, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ABEL ROJAS, en sus autos sucesorios: "ROJAS ABEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 14/02, en trámite ante la Secretaría N° 1. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO"

Sarmiento, (Chubut), 16 de Mayo de 2002

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL N° 18/04.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Agapito Antonio GALVAN, en autos: "GALVAN AGAPITO ANTONIO s/SUCESION", Expte 1093/2003.- Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a FRANCISCO HUERTAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos caratulados "MAYORGA, SILVIA EDIT c/TELEFONIA TOTAL y OTROS s/Demanda laboral (INDEMNIZACIONES DE LEY)" Expte. 1812/2002, en el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los presentes autos.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El señor juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Doctor José Leonardh, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "SEMISKY, ANA ISABEL S/SUCESION" EXPTE. N° 116/2004, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I:06-04-04 V:12-04-04.

EDICTO JUDICIAL 28/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 1 de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "GARCIA, Máximo Gerardo y CAMPOS, Victoria S/SUCESION", Expte. N° 1137/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Máximo Gerardo GARCIA y de Doña Victoria CAMPOS.-

Publíquense por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario EL PATAGONICO de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL N° 20/04

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "GUALTA, Rosalía Eulalia s/Sucesión" Expte. N° 1127/2003, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "CANINQUEO, Ambrosio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 287 – F° - Año 2004 Letra "C") cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Ambrosio CANINQUEO, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer en el juicio.

Publicación: tres días
Esquel (Chubut), 18 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS, RENI MANDELL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley

Trelew, 29 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE HORACIO CAVERI, para que lo acrediten en los autos caratulados: "CAVERI, Jorge Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1379/2003), en el término de 30 días.

ESQUEL (CH), 16 de febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "JONES, Rihannon s/Sucesión Ab-Intestato" (1270-03 de Juzg. Ejecución), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados pro la Sra. RHIANNON JONES para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 18 de Febrero de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Amelia Solis de Cardenas para que se presenten en los autos caratulados: "Solis de Cardenas, Amelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1470, Año 2003, Letra S). Esquel, 01 de Marzo de 2004.

Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. WALTER DARIO CARDOZO mediante edictos que se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" para que el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "FUENTES, VICTOR HUGO s/GUARDA" (Expte. N° 087 – F 56 – Año 2004) bajo aperebimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Eleonora MURGA – Juez de Familia

Puerto Madryn, Marzo 19 de 2004

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 02-04-04 V: 06-04-04

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N°1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (Lotes n° 1, 4, 5 y 7) expediente N° 2092/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 13:00 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 1: 1 amoladora angular Dowel Paggio, 1 amoladora eléctrica de banco ¾ hp, 1 aceitera manual, 1 caja metálica con herramientas varias, 1 crique hidráulico tipo botella 1 Tn, 4 criques de carro de 2 Tn., 3 criques de carro de 5 Tn., 1 engrasadora manual, 1 equipo para parabrisas c/acesorios, 1 lote de herramientas varias, 1 máquina balanceadora digital, 1 máquina eléctrica para parchar cubiertas, 1 máquina engrasadora neumática, 1 matafuego 10 Kg. 1 matafuego 3 kg. 1 matafuego Melisan, 2 matafuegos 5 Kg., 1 matafuego 10 Kg., 2 pistolas neumáticas, 1 tablero eléctrico Dowel-Paggio. Lote 4: 1 armario metálico, 2 puertas, 1 cafetera eléctrica, 1 equipo de música Aiwa c/2 parlantes, 2 escritorios aglomerado desarmados 2 cajones, 1 escritorio desarmado 1 cajón, 1 escritorio madera 6 cajones, 1 escritorio metálico 3 cajones, 1 lámpara metálica p/escritorio, 1 máquina calculadora, 1 máquina escribir Olivetti 88 200 espacios, 1 mesa para máquina de escribir c/cajón, 1 mesa ratona, 1 mueble de oficina con 2 ptas corredizas, 1 mueble de oficina tipo biblioteca, 1 perchero de pie, 1 silla rodante y giratoria, 8 sillas base metálicas, 1 ventilador eléctrico, 2 ventiladores de techo. Lote 5: 2 CPU pentium 166, 1 impresora Citizen GSX 190, 1 impresora Hp 820, 1 monitor color Mark Vision, 1 monitor color Samsung, 1 mouse Genius, 1 teclado computadora, 1 teclado computadora BTC, 1 teclado computadora Focus. Lote 7: 41 cubiertas de medidas varias.

Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, seña 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (lotes N° 2 y 3) expediente N° 2089/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 12:30 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 2: 1 alineadora de dirección computarizada con CPU-elevador hidráulico c/motor e impresora, 1 amoladora manual neumática, 1 balaceadora de cubierta, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco para trabajos con morsa y soporte metálica para apoyo de las cámaras, 2 bancos metálicos de trabajo, 1 batea metálica cilíndrica, 4 caballetes metálicos, 1 caja fuerte con llave y combinación averiada, 1 calibre para aire, 1 camilla metálica rodante, 2 compresores de aire bicilíndricos, 1 crique botella 2Tn, 1 crique de carro 1 ½ Tn, 2criques de carro 5 Tn, 2 criques de carro 2 Tn, 2 cuerpos de estanterías de caño ¾", 1 elevador de automotores automáticos de 2 columnas, 1 escalera madera 12 peldaños, 1 fichero metálico 2 cajones, 1 gabinete metálico con 8 compartimientos para ropa operarios, 1 máquina alineadora de dirección c/platos metálicos, 1 máquina balaceadora, 1 máquina de arenar, 1 máquina para abrir cubiertas neumáticas, 1 máquina para desarmar cubiertas neumáticas, 1 morsa marca Berbero, 1 mueble metálico para oficina 2 ptas, 1 pistola neumática, 1 prensa hidráulica con manómetro, 1 rodillo gomero para aplicar parches en frío, 1 saca óvulos, 1 saca válvulas de cubiertas – Lote 3: 1 equipo de calefacción para aire caliente, 1 heladera vertical de 1 pta.

Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, Seña 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Daniela Cecilia GONZÁLEZ, con DNI N° 22.051.173, domiciliada en Av. Alsina N° 896 de Comodoro Rivadavia, transfiere a María Eugenia VARRAS, con DNI N° 25.203.463, domiciliada en calle Tres Sargentos N° 3010 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en calle 25 de Mayo N° 944 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de venta de ropa para niños. Oposiciones ante el Dr. Francisco Martín Tejo, calle Sarmiento N° 812, primer piso "B" de Comodoro Rivadavia.

I: 30-03-04 V: 06-04-04.

EDICTO

AVISO Ley 19550, Artículo 10°

Socios:

Apellido y Nombre: Rehl Margot Beatriz

Edad: 32 años.

Estado Civil: Soltera.

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Empresaria

Domicilio: Estados Arabes B° Constitución, Sector "F", Esc. 135, P 1°, Dpto. "C", Trelew;

DNI: 22.368.909

Apellido y Nombre: Conrad Hugo Fernando

Edad: 45 años.

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Empresario

Domicilio: Estados Arabes B° Constitución, Sector "F", Esc. 135, P 1°, Dpto. "C", Trelew;

DNI: 13.036.232

Fecha del Contrato de Constitución: 17 de Marzo de 2004

Denominación de la Sociedad: "MAQVIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio:

En jurisdicción de la ciudad de Trelew, actualmente en Estados Arabes B° Constitución, Sector "F", Esc. 135, P 1°, Dpto. "C", ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: movimientos de suelos, obras de infraestructura, construcciones civiles, con o sin provisión de materiales, servicios generales de equipos viales y agrícolas, incluso bajo las formas de permisos, y/o concesiones, y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto.

Plazo de Duración: 90 años

Capital Social: Pesos \$ 60.000;- representativos de 6000 cuotas partes con derecho a un voto de valor nominal \$10 por cada una. La suscripción se realizó de la siguiente manera: 5700 cuotas partes por el importe \$ 57.000,- aportadas por Rehl Margot Beatriz, y 300 cuotas partes por el importe de \$ 3.000,- aportados por el Sr. Conrad Hugo Fernando.

Organo de Administración:

Gerencia compuesta por un integrante: Rehl Margot Beatriz.

Organo de la Representación Legal:

La firma del gerente obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 06-04-04.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Sede Central, sita en calle Edison N° 475 de la Ciudad de Trelew, para el 30 de Abril del corriente año a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/03 al 31/01/04 y rendición de cuentas.
- 3) Autorizar al Consejo Directivo a organizar y constituir la Caja o Ente Administrador de Servicios Previsionales y Seguridad Social de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 5093/03 e inclusive otorgarle facultades para celebrar convenios con otros Colegios y Asociaciones Profesionales todo ello en el marco de la mencionada Ley y Estatuto Básico.
- 4) Designación de Escribanos para integrar el tribunal de Superintendencia Notarial.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.-

Esc. Hugo C. PEREZ VALENCIA
Presidente

Esc. Horacio Alberto GOMEZ
Secretario

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**
COMUNICADO

Se informa a Jubilados, Retirados y Pensionados beneficiarios de prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut que aún no han realizado el reempadronamiento de sus seguros, que personal de la Caja de Ahorro y Seguro realizará el mismo a partir del día 8 de Marzo del corriente año en las Delegaciones de SEROS y en los horarios que a continuación se detallan:

Rawson – Rivadavia N° 430 (Lunes a Jueves de 15:00 a 19:00 hs) (Viernes de 15:00 a 18:00 hs)

Trelew – San Martín N° 518 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Comodoro Rivadavia – H. Irigoyen N° 467 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Puerto Madryn – Gral Mosconi N° 68 (Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 Hs)

Esquel – Fontana N° 448 (Lunes a Viernes de /;30 a 15:00 horas).

Se ruega concurrir con los datos de nacimiento, tipo y número de documento de los asegurados y bene-

ficiarios, a los efectos de cumplimentar debidamente el trámite.

I: 26-03-04 V: 13-04-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
DESCAMPS, Miguel Angel
Casa N° 39
B° "280 Viviendas – Los Aromos"
TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142 de la siguiente Resolución: Rawson, 5 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 442/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel la unidad habitacional identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 VIVIENDAS – PLAN FONAVI" Código 125 de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada mediante la Resolución N° 853/91-IPVyDU-MESOP, a favor del Señor DESCAMPS, Miguel Angel DNI 10.116.142, sobre la unidad habitacional, identificada como Casa N° 39 del Barrio "280 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DESCAMPS, Miguel Angel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escuritración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 257/04-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 08 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
MENDEZ, Roxana N. y ARIAS, Marcos Ariel
Sec. C – Esc. 54 – Dto. “B”
B° “1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI”
TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI 26.517.374 y el señor ARIAS, Marcos Ariel DNI 27.632.054 de la siguiente Resolución: Rawson, 3 de Marzo de 2004, VISTO: El Expediente N° 578/00-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 180/01-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí y del Señor ARIAS, Marcos Ariel la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI”, Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante la Resolución N° 180/01-IPVyDU, a favor de la Señora MENDEZ, Roxana Noemí DNI N° 26.517.374 y el Sr. ARIAS, Marcos Ariel DNI N° 27.632.054, sobre la unidad habitacional identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento “B” del

Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora MENDEZ, Roxana Noemí y el señor ARIAS, Marcos Ariel y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 249/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 09 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-04 V: 06-04-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ALBA, Claudia Andrea
Casa N° 48
B° “50 Viviendas – Código 241”
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora ALBA, Claudia Andrea DNI 18.320.859 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de Febrero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1351/03-

SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 101/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 241-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 101/96-IPVyDU, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea DNI 18.320.859, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 241-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 212/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 03 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/2004-S.H.

OBJETO: Contratación del servicio integral de correo, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: El 23 DE ABRIL DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00. (pesos quinientos).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público.

Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: www.comodoro.gov.ar.

I: 31-03-04 V: 07-04-04.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

LICITACION PUBLICA 07/04

Objeto del Llamado: Locación de inmueble destinada a la sede de la UDAI COMODORO RIVADAVIA de ANSES, sito en la localidad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, por un período de 36 meses con opción a prórroga por 24 meses a favor de esta Administración Nacional.

Expediente N°: 024-99-808789180-123

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en el Área Soporte Administrativo de UDAI Comodoro Rivadavia, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 08/04/04 inclusive.

Informes y Consultas en Capital Federal en el Área Interior de la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco 467 – 8° piso Of. 83 en el horario de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 08/04/04 inclusive.

Se aclara que los oferentes que quieran retirar el Pliego en Capital Federal deberán solicitarlo, cuatro días hábiles antes del día 08/04/04, Telefónicamente al 4339 –9184/9383 al Sr. Marcelo Pastore.

Presentación de las ofertas: En el Área Soporte Administrativo de UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, hasta el día 14/04/04 antes de las 11 hs.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: En el Área

Soporte Administrativo de UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle Sarmiento 459, ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 14/04/04 a las 11:00 hs.

P: 01-04-04 Y 06-04-04